

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD****Convocatoria 2024 de ayudas para proyectos de innovación dirigidos a la juventud**

Mediante Decreto Foral 57/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre, se aprobaron las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Foral de la Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y libre concurrencia.

La presente convocatoria para proyectos jóvenes innovadores, aprobada por el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud en la reunión de fecha 5 de diciembre de 2023, se ajustará a las citadas bases generales y a lo establecido en los siguientes apartados.

**1. Objeto de la convocatoria**

Se trata de una convocatoria abierta, en régimen de libre concurrencia, que tiene por objeto la concesión de ayudas para desarrollar proyectos juveniles innovadores, ideados en grupo o individualmente, en el ámbito del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño.

La finalidad de esta convocatoria es la de apoyar y promover la participación activa de la juventud alavesa y el desarrollo de proyectos de jóvenes para jóvenes que involucren a su entorno y favorezcan procesos de transformación social de interés público.

Esta bolsa de ayudas estará dirigida a apoyar iniciativas individuales o colectivas innovadoras de personas jóvenes entre 18 y 30 años que favorezcan el desarrollo personal y comunitario, contribuyan al empoderamiento juvenil y enriquezcan la vida social, económica y cultural del Territorio Histórico de Álava. Se apoyarán proyectos que promocionen la condición juvenil reconociendo su capacidad creativa, innovadora y de transformación social y/o que sirvan de aprendizaje para futuros procesos de aprendizaje.

Aquellos proyectos e ideas que se estén realizando o se vayan a realizar en entidades locales alavesas de menos de 40.000 habitantes se valorarán técnicamente con una puntuación extra de 15 puntos.

**2. Beneficiarios**

Los proyectos pueden ser grupales o individuales.

2.1. Grupos promotores beneficiarios que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

a) Grupos formados por un mínimo de 3 personas que hayan cumplido 18 años y no hayan cumplido 31 años en el momento de realizar la solicitud para esta convocatoria y que, no estando constituidas como asociación o empresa y, por tanto, careciendo de personalidad jurídica propia, propongan la realización de un proyecto o una idea que tenga interés social público y que encaje con el objeto de la convocatoria.

b) Los compromisos de ejecución, así como el importe de subvención, serán asumidos por cada uno de los miembros del colectivo solicitante de forma solidaria.

c) Al menos dos terceras partes de las personas integrantes del grupo promotor estarán empadronadas en Álava o en el enclave de Treviño.

2.2. Personas físicas beneficiarias que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

d) Persona que haya cumplido 18 años y no haya cumplido 31, empadronada en Álava o enclave de Treviño, que no represente a una asociación o empresa y que, por tanto, carezca de personalidad jurídica propia.

Que se trate de una idea grupal, expresada en la solicitud por un grupo promotor, aporta 10 puntos extra en la valoración técnica de cada proyecto. Por otro lado, cada grupo o persona podrá presentarse a esta convocatoria con un máximo de dos proyectos.

### **3. Proyectos y gastos subvencionables**

3.1. Proyectos subvencionables:

La convocatoria permite subvencionar los proyectos dirigidos principalmente a jóvenes entre 14 y 30 años del Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño promovidos por jóvenes de 18 a 30 años, que finalicen o se ejecuten antes del 31 de octubre de 2024.

Se ha de tratar de una iniciativa nueva no preexistente, aunque haya podido ser iniciada con anterioridad al plazo de solicitud de esta convocatoria, y siempre que se termine dentro de ese plazo.

El proyecto ha de desarrollarse principalmente en el ámbito territorial de Álava y/o enclave de Treviño. En cualquier caso, éste podrá reproducirse libremente en otros ámbitos territoriales.

Las iniciativas presentadas versarán en cualquiera de estos ámbitos: emancipación juvenil, formación y empoderamiento, creación de redes estables de participación, colaboración e intercambio entre jóvenes, información juvenil, arte y cultura, conservación medioambiental y sostenibilidad, integración e igualdad de género, inmigración, emprendimiento social o interculturalidad. Además de estas áreas, podrán ser valorados otros proyectos basados en otros ámbitos de interés juvenil.

El Instituto Foral de la Juventud, por medio de su personal técnico, realizará el seguimiento y acompañamiento del proyecto.

3.2. Gastos subvencionables:

a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en ejecución del proyecto y, en todo caso, estén efectivamente pagados antes de la fecha señalada para la justificación de la subvención. Gastos destinados a compra o alquiler de materiales, equipamiento u otro tipo de infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto (gastos no inventariables), pago por servicios profesionales a terceros estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto o gastos generados por la realización de la actividad propuesta.

b) Los gastos de personal contratado serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas cuya dedicación sea necesaria para el desarrollo del proyecto y no podrán destinarse a la remuneración de las personas que integran el grupo promotor.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

### **4. Proyectos no subvencionables**

Además de los recogidos en las bases generales reguladoras, se declaran no subvencionables:

a) Proyectos o ideas estructurales públicas o privadas que se consideren preexistentes y, por tanto, no innovadoras.

b) Premios o concursos de ideas.

c) En general aquellos proyectos que supongan una forma de exclusión de la diversidad ideológica, religiosa, etc.

## 5. Presentación de solicitudes

5.1. Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA hasta el 30 de septiembre de 2024 y se irán resolviendo inmediatamente después de su presentación y en orden cronológico.

Las solicitudes se presentarán a través de:

- Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava mediante el trámite específico incoado de forma telemática en <https://egoitza.araba.eus/es/>. Para ello, se requiere que con carácter previo los solicitantes dispongan del certificado electrónico Bakq que permite la identificación personal y la firma electrónica, u otro certificado admitido en la sede electrónica, tales como DNI electrónico, Izenpe, etc.. (esta información está disponible en el link <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>).

Así mismo, también se podrá presentar la solicitud en estos registros:

- Registro del Instituto Foral de Juventud: personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, en las oficinas que tiene el Instituto Foral de la Juventud en la calle Landazuri, 3 bajo en Vitoria-Gasteiz.

- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La persona o personas solicitantes deberán cumplimentar la información solicitada en el formulario dispuesto en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava acompañado de la siguiente documentación específica:

a) Documentación administrativa:

1. Modelo de solicitud (en caso de presentar la solicitud en la sede no es necesario adjuntarlo).

2. Autorización de comprobación por interoperabilidad:

– Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

– Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias, que se verificará con el departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava

– Empadronamiento en Álava o enclave de Treviño (al menos dos terceras partes del grupo promotor).

– La titularidad de la cuenta bancaria que se verificará a través de la pasarela de pagos de la Administración Vasca, siempre que la entidad bancaria correspondiente se haya integrado en la misma.

En caso de no autorizar la interoperabilidad, se deberán presentar documentos que acrediten esa condición o situación.

b) Documentación específica:

1. Ficha desarrollo del proyecto con la siguiente estructura:

– Denominación del proyecto.

– Objetivos e indicadores.

– Desarrollo de actividad o actividades.

– Cronograma del proyecto: fecha de inicio, fecha de finalización y horarios de la o las actividades propuestas.

– Localidad/es donde se desarrollará el proyecto.

- Destinatarios, público objetivo.
- Relevancia y carácter innovador del proyecto.
- Tratamiento de la igualdad entre mujeres en el desarrollo del proyecto, con indicación y descripción de las medidas.
- Formas de difusión del proyecto. Proyección o alcance de impacto social.
- Presupuesto detallado del proyecto: indicación de los conceptos de gasto e ingreso y de las fuentes de financiación.
- Matriz de evaluación del proyecto en relación con objetivos e indicadores.

## 2. Presupuesto de desarrollo o ejecución del proyecto. Gastos e ingresos previstos.

El proyecto más desarrollado, junto al presupuesto de desarrollo o ejecución (gastos e ingresos previstos) se anexará a la sede, en formato de archivo pdf, y se hará en un tamaño de letra no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de 25 páginas.

La presentación de solicitudes para optar a las subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo que se establece en las bases generales y en la presente convocatoria.

La solicitud deberá estar registrada electrónicamente, en el caso de ser grupal, por un solicitante responsable del grupo.

Optativamente, se podrá acompañar la solicitud y el desarrollo del proyecto en la sede con un vídeo esquemático de 2 minutos máximo de duración que explique el proyecto que se pretende desarrollar. Este vídeo no podrá superar los 10MB y conllevar una transmisión completa de 30MB.

## 6. Disponibilidad presupuestaria y cuantía de la subvención

La dotación destinada al efecto es de treinta mil euros (30.000,00) con cargo a la partida presupuestaria 71100. G/232751/48000752 Subvenciones Proyectos Innovación Jóvenes del proyecto de presupuestos 2024 del Instituto Foral de la Juventud. La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

El importe máximo subvencionado por proyecto validado será de 5.000,00 euros y el mínimo de 1.000,00 euros.

Se podrá añadir una cuantía adicional, que no podrá superar los diez mil euros, siempre y cuando se disponga de crédito presupuestario. La resolución de la ampliación de la cuantía máxima se publicará en el BOTA sin que su publicación implique la apertura de plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

ASPECTOS QUE EVALUAR DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Originalidad y relevancia del proyecto	30
Calidad del diseño y desarrollo del proyecto	25
Estudio de impacto social y difusión del proyecto	15
Es un proyecto rural pensado para localidades de menos de 40.000 habitantes	15
Carácter grupal, coparticipado del proyecto	10
Criterios de evaluación de ejecución	5

Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para que el proyecto sea validado y por tanto, subvencionado. El importe subvencionado atenderá a los siguientes baremos:

Entre 50-60 puntos	1.000,00 euros
Entre 61-70 puntos	2.000,00 euros
Entre 71-80 puntos	3.000,00 euros
Entre 81-90 puntos	4.000,00 euros
Entre 91-100 puntos	5.000,00 euros

### 7. Comisión de valoración, comité técnico y resolución

Cada proyecto se analizará inmediatamente tras ser presentada la solicitud, comprobando expresamente si alcanzan la puntuación mínima requerida. Para ello, se crea un comité técnico compuesto, al menos por técnicos/as de juventud y técnico/as de gestión documental del Instituto Foral de la Juventud, y en el que podrán participar otras personas designadas por la dirección del Instituto Foral de la Juventud, a título de expertas. Este comité técnico analizará la viabilidad de cada proyecto de acuerdo con la documentación presentada en el apartado 5.2, informando a la comisión de valoración del resultado del análisis.

La comisión de valoración prevista en las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria y a la vista del informe previo del comité técnico, elevarán informe de propuesta de concesión y/o denegación en el plazo máximo de quince días, a la dirección-gerencia del Instituto Foral de la Juventud, para que dicte resolución.

### 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

La/s persona/s beneficiaria/s quedan obligadas a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o programa previsto.
- No modificar el programa para el que se concedió la ayuda sin la previa conformidad del Instituto Foral de la Juventud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la ayuda concedida que estime oportunas el Instituto Foral de la Juventud.
- Hacer constar en la publicidad, en los actos de comunicación y en las muestras ante el público que el proyecto, programa o actividad se realiza con la colaboración del Instituto Foral de la Juventud.
- No hacer un uso discriminatorio por razones de sexo, origen, religión, etc, ni en el lenguaje ni en la imagen de la publicidad y la comunicación relacionada con el proyecto, programa o actividad.
- Atenerse a criterios de normalización lingüística en el uso del euskera en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto, programa o actividad.

### 9. Pago de la subvención

El abono de la ayuda se hará efectivo en dos pagos. El 70 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 30 por ciento, restante, previa presentación de la memoria que se especifica en el punto siguiente. En el caso de no presentar la memoria justificativa, se procederá a la devolución del importe anticipado, en las condiciones que se detallan en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Los criterios de valoración para el señalamiento de la subvención y fijación de su cuantía serán los siguientes:

a) El porcentaje subvencionado no podrá exceder el 70 por ciento del presupuesto del proyecto y en cualquier caso se dará una cantidad máxima de 5.000,00 euros.

b) No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez valoradas no alcancen la cuantía de 1.000,00 euros por haber obtenido menos de 50 puntos de valoración.

#### **10. Justificación de la subvención**

Con plazo máximo hasta el 15 de noviembre de 2024, inclusive, las personas perceptoras deberán presentar a través de sede electrónica la memoria final de las actividades subvencionadas por la convocatoria, en el modelo que facilitará el Instituto Foral de la Juventud y cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a) Memoria detallada de la actividad realizada, detallando fecha, participantes y lugar de realización, así como una valoración general de las mismas. En su caso, se aportarán los materiales de difusión creados para el desarrollo del proyecto.

b) Resumen económico:

– Balance de gastos e ingresos (con descripción de los gastos e ingresos habidos, también otras subvenciones o ayudas recibidas) originados por la actividad.

– Facturas o justificantes de gasto por el importe total de los gastos correspondientes a la realización de las actividades.

• En los supuestos de facturas de gasto superiores a 400,00 euros, se deberá acreditar que se ha efectuado el pago de estas.

• En los supuestos de facturas de gasto inferiores a 400,00 euros, se deberá hacer una justificación simplificada de los gastos donde consten los siguientes datos: fecha, proveedor, concepto, importe y fecha de pago.

c) Justificación de los gastos de personal:

La presentación de la justificación y pago de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesional, en el caso de producirse, serán siempre de carácter obligatorio.

Se deberá detallar la situación laboral de la persona o personas asalariadas, presentando un cuadro que recoja lo siguiente: persona o personas trabajadoras, tiempo de dedicación, mes, sueldo líquido, retención IRPF, importe de la seguridad social de las personas trabajadoras, importe de la seguridad social empresa y total.

Asimismo, deberán presentarse en todo caso las nóminas originales o compulsadas de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de estas, cualquiera de las siguientes formas:

• Nóminas con firma de la persona trabajadora.

• Escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.

• Extracto bancario firmado digitalmente por la entidad bancaria, del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Además de lo anterior, se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación de nominal de trabajadores) de la seguridad social, así como la justificación de abono de las correspondientes cotizaciones.

#### **11. Incompatibilidad de subvenciones**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones que supere el coste de la actividad subvencionada podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **12. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.

#### **13. Difusión de los proyectos**

El Instituto Foral de la Juventud se reserva el derecho a publicar los proyectos subvencionados en su página web y redes sociales. Si los/as autores/as quisieran disponer la publicación por su cuenta o presentarlo a otras convocatorias, concursos, entidades, deberán solicitar consentimiento expreso al Instituto Foral de la Juventud, y en todo caso deberá consignarse que el mismo ya ha sido subvencionado previamente por el Instituto Foral de la Juventud.

La página web del Instituto Foral de la Juventud y las redes sociales de Infogaztea podrán usarse como canal de difusión de estas ideas y proyectos juveniles y eventualmente podrán crearse materiales audiovisuales adicionales al proyecto inicial para realizar el seguimiento, ampliar el impacto social de los proyectos y poder efectuar su evaluación.

Quienes tomen parte en esta convocatoria, aceptan todas las condiciones que se especifican en la misma y se someten expresamente a ellas.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad que reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: [dpo.ifj@araba.eus](mailto:dpo.ifj@araba.eus).

#### **14. Cláusula final**

En lo no dispuesto en las bases generales y en la presente convocatoria se regulará por la Norma Foral 11/2016, de subvenciones del Territorio Histórico de Álava, e igualmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que le sea de aplicación.

Vitoria-Gasteiz, 28 de diciembre de 2023

*Director-Gerente del Instituto Foral de la Juventud*  
**JUAN JOSE ROJO BAZÁN**